



Córdoba, 06 de agosto de 2009

VISTO:

El pedido formulado por la Coordinadora General del Ciclo de Nivelación, Mgter. Olga Andonián, para que se contrate bajo la modalidad de contrato de locación de servicio – profesional independiente sin relación de empleo público, a la Ab. Paola Andrea del Valle Conterno, DNI 24.692.577;

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplido con las exigencias que especifica la Ordenanza HCS N° 15/08, se han elaborado los informes del área económico-financiera y de la Asesora Jurídica de la Facultad;

Por ello y de conformidad a la delegación otorgada por la norma citada;

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
RESUELVE:**

Art. 1°.- Suscribir el contrato de locación de servicio – profesional independiente sin relación de empleo público con la Ab. Paola Andrea del Valle Conterno según modelo que corre a fs. 23/24 del expediente de referencia.

Art. 2°.- Reconocer con carácter de excepción y en los términos previstos por el 2° párrafo del artículo 2° de la Ordenanza HCS N° 5/95, los servicios que hubiera prestado la Ab. Paola Andrea del Valle Conterno entre el 01 de agosto de 2009 y la fecha en que se perfeccione el contrato en cuestión, y disponer su pago en concepto de legítimo abono, previa certificación por parte del responsable del contratado.

Art. 3°.- Pase al Area Económico Financiera a los fines de instrumentar el registro que establece el artículo 12 de la Ordenanza HCS N° 15/08.

Art. 4°.- Notifíquese fehacientemente al interesado, a la Asesora Legal y al Ciclo de Nivelación de esta Unidad Académica.

RESOLUCIÓN DECANAL N° 521/2009


MARCELO A. SANCHEZ
Secretario de Administración
Facultad de Ciencias Económicas


PAOLA ANDREA DEL VALLE CONTERNO
DNI 24.692.577